



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

298

Piura,

26 OCT 2018

VISTOS:

Carta N° 166-2018-CSVLP-2018 (HRYC N° 48293) del 19.10.2018, Carta N° 151-2018/GRP-440310-MST del 24.10.2018, Informe N° 2757-2018/GRP-440310 recibido con fecha 25.10.2018, Memorando N° 926-2018/GRP-440300 de fecha 26.10.2018, Informe N° 187-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 26.10.2018, Informe N° 1055-2018/GRP-440320 de fecha 26.10.2018, relacionados con la Designación de Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07 de Agosto de 2017, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y CONSORCIO CARRETERA MARIPOSA, (integrado por CHUNG & TONG INGENIEROS SAC, OBRACIV CIA LTDA. SUCURSAL DEL PERU), suscribieron el Contrato N° 67-2017-GR, para la Ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, correspondiente a la Licitación Pública N° 004-2017/GRP-ORA-CS (Primera Convocatoria), bajo el Sistema de Contratación: A Precios Unitarios, por un monto ascendente a S/ 16'466,628.54, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, con Carta N° 166-2018-CSVLP-2018 (HRYC N° 48293) del 19.10.2018, el encargado de la Supervisión: Consorcio Supervisor Vial La Palma traslada a la Entidad, el Informe N° 075-2018/Jefe de Supervisión, mediante el cual el Ing. Juan Manuel Sánchez Portal, comunica que los trabajos de la obra comprendidos desde el KM 00+00 hasta el km 26+464.68 han culminado el día 15.10.2018, por lo cual, ha recorrido en forma conjunta con el Residente de Obra, verificando la culminación de los mismos en su totalidad; lo cual consta en el Asiento N° 591 del Cuaderno de Obra del Residente (15.10.2018) y se ratifica en el Asiento N° 594 del Cuaderno de Obra del Supervisor (16.10.2018). En consecuencia de ello, el Gestor de Obra: Ing. Manuel Seclén Tantalean a través de la Carta N° 151-2018/GRP-440310-MST del 24.10.2018, en cumplimiento al artículo 178 del Reglamento Ley de Contrataciones del estado, solicita a la Dirección de Obras la designación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 2757-2018/GRP-440310 recibido con fecha 25.10.2018, la Dirección de Obras, a razón de la Carta N° 151-2018/GRP-440310-MST del 24.10.2018, comunica a la Dirección General de Construcción, la culminación de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005 y solicita la Designación del Comité de Recepción de la Obra, mediante acto resolutivo, en cumplimiento con la Cláusula Duodécima del Contrato N° 67-2017-GR: Conformidad de la Obra y lo dispuesto en el artículo 178º del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado; dicho Comité estaría conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Juan Corsino Custodio Salazar	CIP N° 34667	Presidente
Ing. Manuel Seclén Tantalean	CIP N° 20445	Miembro
Ing. Reinerio Segundo Adrianzén Velásquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Juan Manuel Sánchez Portal	CIP N° 74681	Miembro
Supervisor de Obra		

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Walter Alfredo Baca Távara	CIP N° 48210	Presidente
Ing. Luis Antonio Estrada Ruidías	CIP N° 61435	Miembro
Ing. Walther Ricardo Montestruque Vílchez	CIP N° 30687	Miembro
Ing. Froilán Chero Gonzales	CIP N° 108807	Miembro

Que, mediante Memorando N° 926-2018/GRP-440300 de fecha 26.10.2018, la Dirección General de Construcción, dispone a la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, proceda al trámite de emisión del acto resolutivo



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

298

Piura, 26 OCT 2018

correspondiente, teniendo en cuenta la propuesta presentada por la Dirección de Obras para la conformación del Comité de Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005;

Que, mediante Informe N° 187-2018/GRP-440320-MTJM de fecha 26.10.2018, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, es procedente emitir la Resolución que designa al Comité de Recepción de la Obra signada con Código SNIP N° 264005, conforme a la propuesta formulada por la Dirección de Obras y ratificada por la Dirección General de Construcción; en cumplimiento con lo establecido en la Cláusula Duodécima del Contrato N° 67-2017-GR: Conformidad de la Obra, lo dispuesto en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado con D.S N° 056-2017-EF y el numeral 27.2 de la Directiva Regional N° 023-2016/GRP-440000-440400 "Lineamientos que deben cumplir los integrantes de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras por Contrata en el Pliego Gobierno Regional Piura;

Que, mediante Informe N° 1055-2018/GRP-440320 de fecha 26.10.2018, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación de Comité de Recepción en mención, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar el Comité de Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA RUTA: PI 589: DV. LA MARIPOSA HASTA EMP. PE-1NL PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", CON CODIGO SNIP N° 264005, el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Juan Corsino Custodio Salazar	CIP N° 34667	Presidente
Ing. Manuel Seclén Tantalean	CIP N° 20445	Miembro
Ing. Reinerio Segundo Adrianzén Velásquez	CIP N° 43747	Miembro
Ing. Juan Manuel Sánchez Portal	CIP N° 74681	Miembro
Supervisor de Obra		

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Walter Alfredo Baca Távara	CIP N° 48210	Presidente
Ing. Luis Antonio Estrada Ruidías	CIP N° 61435	Miembro
Ing. Walther Ricardo Montestruque Vílchez	CIP N° 30687	Miembro
Ing. Froilán Chero Gonzales	CIP N° 108807	Miembro

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución al Contratista: CARRETERA MARIPOSA, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Calle Los Robles Mz I - Lote 2, Dpto. 202- Urb. Los Geranios - Piura y al encargado de la Supervisión: CONSORCIO SUPERVISOR VIAL LA PALMA, en su domicilio para efecto de notificaciones sito en Av. Marcavelica D-02 Urb. Chira (1er Piso) del Distrito Veintiséis de Octubre, Provincia y Departamento de Piura.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

298

Piura, 26 OCT 2018

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN-GRI

ING. EDGAR WILLY COLÁN CASTRO
DIRECTOR GENERAL

